Cuenta No. **001**

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
Nit. 802.001.782-5

Debe a:
MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ
CC. No. **1.042.437.539** expedida en **SOLEDAD ATLÁNTICO**

Por concepto de honorarios, para el periodo del **20 de ENERO al 19 de FEBRERO 2026** en cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato No CD-CMS-2026-007** suscrito con dicha entidad, que tiene por objeto: **Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en la secretaria general del concejo municipal de soledad por** la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000) MLC.**

Consignar en la Cuenta de Ahorros Número **0550488449562039** Banco Davivienda

Cordialmente,

MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ
CC. 1.042.437.539
TEL. 3017356411

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-18, 03:57:44 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 83815552

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 18/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ		
Documento	CC1042437539	**Dirección**	CR 30 #20 - 25
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3017356411
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1042437539	MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ	59	00	X																0	11	11	11	0	(230301) PORVENIR	$ 641.999	$ 102.800	(EPS048) EPS MUTUAL SER	$ 641.999	$ 80.300	0,522	$ 641.999	$ 3.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 641.999	$ 641.999	$ 641.999	$ 0	$ 102.800	$ 80.300	$ 3.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186.500	$ 1.200	$ 187.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260041719		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260067499
FECHA DE PAGO: 18/02/2026	**BASE GRAVABLE:** 21000000	
CONTRIBUYENTE: MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ	**CEDULA O NIT:** 1042437539	
ENTIDAD CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	**N° DE CONTRATO:** CD-CMS-2026-007	**FECHA SUSCRIPCION:** 20/01/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 378.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 210.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 357.000
INTERESES DE MORA	$ 9.000
Total a Pagar	**$ 954.000**

18/02/2026

CONTRIBUYENTE

20260067499

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260067499

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ		**CEDULA O NIT:** 1042437539
FECHA LIQUIDACIÓN: 18/02/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260041719	**TOTAL:** $ 954.000

BANCO

20260067499

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ		**CEDULA O NIT:** 1042437539
FECHA LIQUIDACIÓN: 18/02/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260041719	**TOTAL:** $ 954.000

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000025277

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ	**FECHA EMISIÓN:**	19/02/2026 09:12:41 AM
IDENTIFICACIÓN:	1042437539	**FECHA VENCIMIENTO:**	28/02/2026
DIRECCIÓN:	CR 28 CL 22 101	**TELEFONO:**	3017356411
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO		
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	20/01/2026 CD-CMS-2026-007	**FECHA EXPEDICIÓN:**	19/02/2026
		VALOR DEL CONTRATO	**$21.000.000**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$420.000

(415)7709998275416(8020)3000025277(3900)0000420000(96)20260228

TOTAL RECIBO	**420.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**420.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1043130058 **19/02/2026 09:14:10 AM**

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000025278

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ	**FECHA EMISIÓN:**	19/02/2026 09:14:17 AM
IDENTIFICACIÓN:	1042437539	**FECHA VENCIMIENTO:**	28/02/2026
DIRECCIÓN:	CR 28 CL 22 101	**TELEFONO:**	3017356411
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA		
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	20/01/2026 CD-CMS-2026-007	**FECHA EXPEDICIÓN:**	19/02/2026
		VALOR DEL CONTRATO	**$21.000.000**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	,5 %	$105.000

(415)7709998264212(8020)3000025278(3900)0000105000(96)20260228

TOTAL RECIBO	**105.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**105.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1043130058 **19/02/2026 09:14:34 AM**

BancoPopular 19/02/26 09:46:25
467 1140871071 Li NSp 30
RJ222 Nrm Doc: 79
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 3000025277
Vr Efect: $420,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $420,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 19/02/26 09:47:06
467 1140871071 Li NSp 32
RJ222 Nrm Doc: 85
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 3000025278
Vr Efect: $105,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $105,000.00
Nro Cheques: 0

Soledad, 19 febrero 2026

MARTHA SOFIA DONADO MARTINEZ
Soledad, Atlántico
Supervisor Contrato de prestación de servicios profesionales CD-CMS-2026-007

Cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en conocimiento suyo el informe de actividades realizadas en el marco del cumplimiento de objeto : Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en la secretaria general del concejo municipal de soledad

Durante el periodo comprendido del 20 de Enero al 19 de Febrero de 2026, periodo en el cual realicé las siguientes actividades:

FUNCIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDAD REALIZADA	FOLIO SOPORTE DE ACTIVIDAD
1. Brindar apoyo técnico y administrativo en la organización, planificación y ejecución de las actividades propias de la Secretaría General del Concejo Municipal.	1. APOYO EN LA DIGITACION Y TRANSCRIPCION DE ANALISIS DEL SECTOR DE LOS CONTRATOS: CD-CMS-2026-004, CD-CMS-226-005, CD-CMS-2026-006, CD-CMS-2026-007, CD CMS 2026 008, CD CMS 2026-009, CD-CMS-2026-010- CD-CMS-2026-011, CD-CMS-2026-012, CD-CMS-2026-013, CD-CMS-2026-014, CD-CMS-2026-015, CD-CMS-2026-016, CD-CMS-2026-017 2. APOYO EN LA DIGITACION Y TRANSCRIPCION DE ESTUDIOS PREVIOS DE LOS CONTRATOS : CD-CMS-2026-004, CD-CMS-226-005, CD-CMS-2026-006, CD-CMS-2026-007, CD-CMS-2026-008, CD-CMS-2026-009, CD-CMS-2026-010- CD-CMS-2026-011, CD-CMS-2026-012, CD-CMS-2026-013, CD-CMS-2026-014, CD-CMS-2026-015, CD-CMS-2026-016, CD-CMS-2026-017. 3. APOYO EN LA DIGITACION Y TRANSCRIPCION DE ACTAS DE INICIO DE LOS CONTRATOS: CD-CMS-2026-004, CD-CMS-226-005,	15

	CD-CMS-2026-006, CD-CMS-2026-007, CD-CMS-2026-008, CD-CMS-2026-009, CD-CMS-2026-010- CD-CMS-2026-011, CD-CMS-2026-012, CD-CMS-2026-013, CD-CMS-2026-014, CD-CMS-2026-015, CD-CMS-2026-016, CD-CMS-2026-017 3. APOYO EN LA DIGITACION Y TRANSCRIPCION DE DESIGNACION DEL SUPERVISIOR EN LOS CONTRATOS: CD-CMS-2026-004, CD-CMS-226-005, CD-CMS-2026-006, CD-CMS-2026-007, CD-CMS-2026-008, CD-CMS-2026-009, CD-CMS-2026-010- CD-CMS-2026-011, CD-CMS-2026-012, CD-CMS-2026-013, CD-CMS-2026-014, CD-CMS-2026-015, CD-CMS-2026-016, CD-CMS-2026-017	
2. Apoyar en la elaboración, revisión, actualización y archivo de actas, oficios, resoluciones, circulares, comunicaciones internas y demás documentos administrativos de la Secretaría General.	1. ARCHIVAR DOCUMENTANCION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL 2. APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CONTRACTUAL CON EL FIN DE ENVIAR INFORMACION EN PLANTILLA PARA LA AFILIACION DE LA ARL	2
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.		
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas		
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u		

omitir algún hecho.		
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.		
7. Informar oportunamente al Concejo Municipal de Soledad sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.		
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato.		
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Concejo Municipal de Soledad (Supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.		
10. Las demás que conforme a la naturaleza del presente contrato deban ser cumplidas para asegurar su correcto cumplimiento.		
11. Entregar informe final de la ejecución del contrato.		
12. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad.		

Maria Menco

MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ
CC : 1.042.437.539 DE SOLEDAD
TEL: 3017356411

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo los propios del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupe los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumpla está relacionada con el cumplimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en materia relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: Calle 13 No. 18 B – 38 Piso Primero de Soledad – Atlántico		Cel: 3122[illegible]
E-mail: secretariageneral@concejodesoledad.gov.co		

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 ACTA DE INICIO	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

CLAUSURADO No.	CD-CMS-2026-003
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	MALORY MUÑOZ CAÑA
C.C No.	1.140.844.727 de Barranquilla
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	20 de ENERO de 2026

En el Soledad – Atlántico, a los (27) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, en su calidad de Supervisor (a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO** y **MALORY MUÑOZ CAÑA**, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejaron constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.
Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista, a los **TRECE (20)** días del mes de **ENERO de 2026.**

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

MALORY MUÑOZ CAÑA
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: Calle 13 No. 18 B – 38 Piso Primero de Soledad – Atlántico		Cel: 3122[illegible]
E-mail: secretariageneral@concejodesoledad.gov.co		

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 DESIGNACION DEL SUPERVISOR	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE.
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMS-2026-003 de 2026, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y el(la) señor(a) MALORY MUÑOZ CAÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.140.844.727 de Barranquilla, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios profesionales de un abogado como apoyo a la gestión en los procesos que se desarrollan en el Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como revisar y aprobar los informes del contratista y emitir el correspondiente paz y salvo para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y la pactada en el contrato.

Cualquier novedad, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscrito del contrato hasta la terminación y liquidación.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: Calle 13 No. 18 B – 38 Piso Primero de Soledad – Atlántico		Cel: 3122[illegible]
E-mail: [illegible]		

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de legalidad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que prestará los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Cabeza	Nombre	Apodo: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3025515
E-mail: concejomunicipaldesoledad@gmail.com		

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Cabeza	Nombre	Apodo: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3025515
E-mail: concejomunicipaldesoledad@gmail.com		

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 ACTA DE INICIO		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

CLAUSULADO No.	CD-CMS-2026-004
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	LINA LUZ MIRANDA CALVO
C.C No.	No. 1.042.454.695 DE SOLEDAD
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	20 de ENERO de 2026

En el Soledad – Atlántico, a los (20) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL** en su calidad de Supervisor (a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO** y **LINA LUZ MIRANDA CALVO**, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista, a los **VEINTE, (20)** día del mes de **ENERO de 2026.**

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

LINA LUZ MIRANDA CALVO
Contratista

Cabeza	Nombre	Apodo: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3025515
E-mail:		

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 DESIGNACION DEL SUPERVISOR		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetada(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMS-2026-004 de 2026, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y el(la) señor(a) LINA LUZ MIRANDA CALVO identificado(a) con cedula de ciudadana No. 1.042.454.695 de Soledad, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios asistenciales como apoyo a la gestión en el Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato; verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como revisar y aprobar los informes del contratista y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el contrato.

Cualquier novedad, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación y liquidación.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Cabeza	Nombre	Apodo: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3025515
E-mail:		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 ACTA DE INICIO	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SO

CLAUSULADO No.	CD-CMS-2026-005
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	ANA MARIA RODRIGUEZ VILORIA
C.C No.	No. 32.794.716 DE BARRANQUILLA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24 000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	20 de ENERO de 2026

En el Soledad Atlantico, a los (20) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, en su calidad de Supervisor (a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO** y **ANA MARIA RODRIGUEZ VILORIA**, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista, a los VEINTE (20) días del mes de ENERO de 2026.

EVELINDA URIBE NEIRA
Jefe oficina de control interno

ANA MARIA RODRIGUEZ VILORIA
Contratista

Carrera	Piso 2
Dirección calle 13 No. 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel: 3012915
Correo	

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT.802.001.782-5 DESIGNACION DEL SUPERVISOR	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SO

PARA: EVELINDA URIBE NEIRA

Cargo: JEFE CONTROL INTERNO
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor. –Contrato de Prestación de.

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2082 de 2025 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de servicios No. CD-CMS-2026-005 de 2026, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, el señor(a) señor(a) ANA MARIA RODRIGUEZ VILORIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.794.716 de Barranquilla, cuyo objeto es.

"Prestación de servicios profesionales de un abogado como apoyo a la oficina de control interno en el Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como revisar y aprobar los informes del contratista y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el contrato.

Cualquier novedad, inconveniente o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación y liquidación.

EVELINDA URIBE NEIRA
Control Interno

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Carrera	Piso
Dirección calle 13 No. 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel: 3012915
Correo	

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SO

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos (proyecto) en cuanto lo prevalido en el Título XI, Capítulo X de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado; el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al marco normativo que exige a las entidades públicas a acometer la contratación estatal a resultados de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el pilar de toda administración pública garantice el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que preste los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, cuenta del personal suficiente e idóneo para *suplir dicha necesidad*; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las causa en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el contratar del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que no derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Carrera	Piso
Dirección calle 13 No. 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel: 3012915
Correo	

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar la dispuesta en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las características particulares de cada unidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contexto, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo los propios del ejercicio mismo de las actividades del contrato y que la *profesión*, en el caso que nos ocupe los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades con requisitos los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual son asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se encuentra dentro de los parámetros señalados, se justifica acceder a la contratación directa.

Carrera	Piso
Dirección calle 13 No. 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel: 3012915
Correo	

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de quién lo cumpla está relacionado con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se encuentra dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Elaboró	Revisó	Aprobó: Nemsi Conveiro
Dirección: calle 13 No 15 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3025915
E-mail: concejodesoledad-atlantico.gov.co		

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 ACTA DE INICIO	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

CLAUSULADO No.	CO-CHS-2026-056
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	MARIA LORENA PACHECO CALDERA
C.C No.	No. 1.104.012.639 expedida en San Pedro
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
VALOR	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	20 de ENERO de 2026

En el Soledad – Atlántico, a los (27) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, en su calidad de Supervisor (a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO y MARIA LORENA PACHECO CALDERA**, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.
Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisora y al contratista, a los **VEINTE (20)** días del mes de **ENERO** de 2026.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

MARIA LORENA PACHECO CALDERA
Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó: Nemsi Conveiro
Dirección: calle 13 No 15 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3025915
E-mail: concejodesoledad-atlantico.gov.co		

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1032 de 2015, y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que prestará los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Elaboró	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Nemsi Conveiro
Dirección: calle 13 No 15 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3025915
E-mail: concejodesoledad-atlantico.gov.co		

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

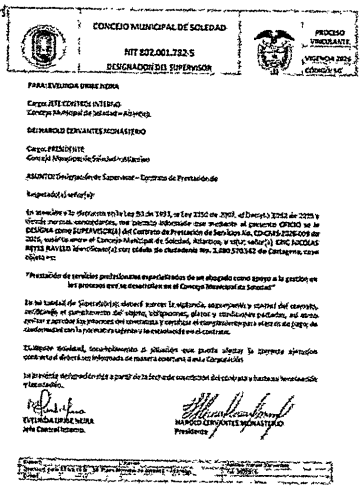
En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de quién lo cumpla está relacionado con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se encuentra dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Elaboró	Revisó	Aprobó: Nemsi Conveiro
Dirección: calle 13 No 15 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3025915
E-mail: concejodesoledad-atlantico.gov.co		



CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

NIT 802.001.782-5

DESIGNACION DEL SUPERVISOR

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: SG

PARA: EVELINDA DIBBE NEIRA

Cargo: JEFE CONTROL INTERNO
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-OAIS-2026-009 de 2026, suscrito ante el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y cuyo señor(a) ERIC NICOLAS REYES RAVELO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.080.570.342 de Cartagena, tiene objeto en:

"Prestación de servicios profesionales especializados de un abogado como apoyo a la gestión en los procesos que se desarrollan en el Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactados, así como revisar y aprobar los informes del contratista y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el contrato.

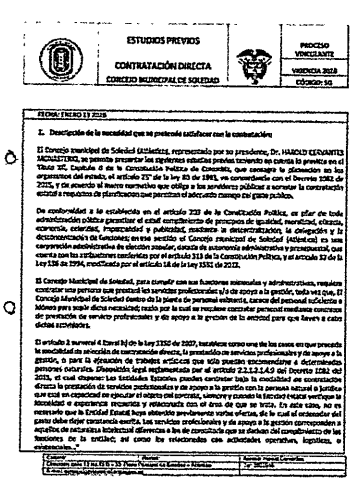
Cualquier novedad, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación y liquidación.

EVELINDA DIBBE NEIRA
Jefe Control Interno

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró	Revisó	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: Calle 17 No. 18 B – 30 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3016095
E-mail:		



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: SG

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

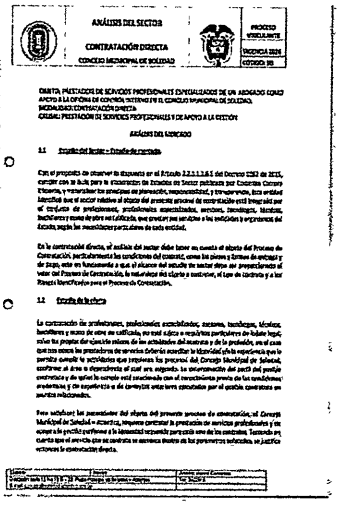
El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos tendiente en cuenta lo prevista en el Título XI, Capítulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al nuevo normativo que obliga a las entidades públicas a acortar la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo de gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en pro de toda administración pública garantizar el estricto cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que preste los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal solamente, cuenta del personal suficiente a fines para suplir dicha necesidad, razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, establece como una de las causas en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que cuente con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Elaboró	Revisó	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: Calle 17 No. 18 B – 30 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3016095
E-mail:		



ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: SG

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Estudio 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios en Sector publicado por Colombia Compra Eficiente, y verificar las directrices de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y demás de este sector calificado, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades para el cumplimiento de tales entidad.

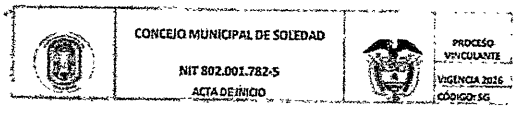
En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, este en funcionamiento a cual el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y demás de este se califican, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, sobre los propios de ejercicio mismo de las actividades del asesores y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o experiencia que le permita cumplir la actividades que requieren los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del gestión contractual y de quien lo cumple está condicionada con el cumplimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia a de acuerdo con lo cual son aprobadas por el gestión contractual en nuestra institución.

Para soportar los parámetros del alcance del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pertinente a la idoneidad requerida para este tipo de contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se encuentra dentro de los parámetros señalados, se justifica acudir a la contratación directa.

Elaboró	Revisó	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: Calle 17 No. 18 B – 30 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3016095
E-mail:		



CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

NIT 802.001.782-5

ACTA DE INICIO

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: SG

CLAUSULADO No.	CD-OAIS-2026-009
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	RUBEN ALBERTO JIMENEZ MONTAÑA
C.C No.	No 72 132 841 de Barranquilla
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
VALOR	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	20 de ENERO de 2026

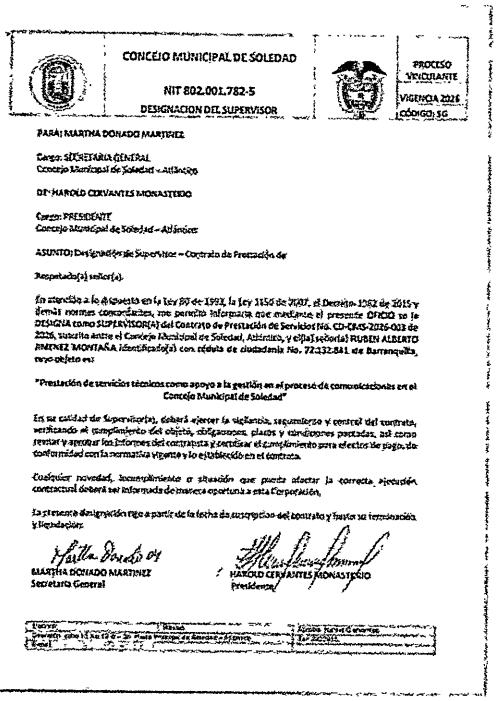
En la Soledad – Atlántico, a los (20) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, en su calidad de Supervisor (a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO** y **RUBEN ALBERTO JIMENEZ MONTAÑA**, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista, a los **VEINTE, (20)** día del mes de **ENERO de 2026.**

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

RUBEN ALBERTO JIMENEZ MONTAÑA
Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: Calle 17 No. 18 B – 30 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3016095
E-mail:		



CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

NIT 802.001.782-5

DESIGNACION DEL SUPERVISOR

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: SG

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-OAIS-2026-003 de 2026, suscrito ante el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y cuyo señor(a) RUBEN ALBERTO JIMENEZ MONTAÑA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.132.841 de Barranquilla, tiene objeto en:

"Prestación de servicios técnicos como apoyo a la gestión en el proceso de comunicaciones en el Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactados, así como revisar y aprobar los informes del contratista y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el contrato.

Cualquier novedad, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación y liquidación.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró	Revisó	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: Calle 17 No. 18 B – 30 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3016095
E-mail:		

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al nuevo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que prestará los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ó para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Elaboró:	Revisó: Martha Donado Dyneiro	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 17 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3852915
Email: concejomunicipaldesoledad@hotmail.com		

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIONES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en funcionamiento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área a dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el cumplimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 17 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3852915
Email: concejomunicipaldesoledad@hotmail.com		

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 ACTA DE INICIO		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

CLAUSULADO No.	CD-CMS-2026-007
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ
C.C No.	No. 1.042.435.519 DE SOLEDAD
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
VALOR	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)
FECHA DE INICIACION	20 de ENERO de 2026

En el Soledad Atlántico, a los (20) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, en su calidad de Supervisor (a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO y MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ**, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.
Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con cargo al archivo de la Supervisión y, en esta misma, a los **VEINTE (20)** días del mes de **ENERO de 2026.**

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dirección: calle 17 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3852915
Email: concejomunicipaldesoledad@hotmail.com		

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 DESIGNACION DEL SUPERVISOR		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMS-2026-007 de 2026, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y el (la) señor(a) MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.519 de Soledad, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios Técnicos y de apoyo a la gestión en la secretaria general del Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como revisar y aprobar los informes del contratista y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el contrato.

Cualquier novedad, eventualidad o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación y liquidación.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dirección: calle 17 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3852915
Email: concejomunicipaldesoledad@hotmail.com		

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al nuevo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que prestará los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ó para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Elaboró:	Revisó: Martha Donado Dyneiro	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 17 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3852915
Email: concejomunicipaldesoledad@hotmail.com		

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTION JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en funcionamiento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área a dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el cumplimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 17 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3852915
Email: concejomunicipaldesoledad@hotmail.com		

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 ACTA DE INICIO		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

CLAUSULADO No.	CD-CMS-2026-011
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	JAIRO LIBARDO ANAYA RICO
C.C No.	No. 78.758.071 expedida en Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	21 de ENERO de 2026

En el Soledad Atlántico, a los (21) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, en su calidad de Supervisor (a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO y JAIRO LIBARDO ANAYA RICO**, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.
Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con cargo al archivo de la Supervisión y, en esta misma, a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **ENERO de 2026.**

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

JAIRO LIBARDO ANAYA RICO
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dirección: calle 17 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3852915
Email: concejomunicipaldesoledad@hotmail.com		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 DESIGNACION DEL SUPERVISOR	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contratos de Prestación de

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMS-2026-011 de 2026, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y el(la) señor(a) JAIRO EBARDO AMAYA RICO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.793.071 de Bogotá, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios profesionales de un comunicador social como apoyo a la gestión en el desarrollo de estrategias de comunicación y sus líneas de acción de cara a la comunidad para el Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como revisar y aprobar los informes del contratista y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el contrato.

Cualquier novedad, incumplimiento o situación que deba alertar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación regirá a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación y liquidación.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Martha Donado Martinez
Dirección: Calle 13 No. 19 B – 36 Piso 2 Palacio de Gobierno – Atlántico		Tel: 3626016
Email:		

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad (atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que preste los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como una de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza profesional diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o administrativas...

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Martha Donado Martinez
Dirección: Calle 13 No. 19 B – 36 Piso Palacio de Gobierno – Atlántico		Tel: 3626016
Email:		

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y SUS LINEAS DE ACCION DE CARA A LA COMUNIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos Identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de cuán la cuenta está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contratar a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se encuentra dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Martha Donado Martinez
Dirección: Calle 13 No. 19 B – 36 Piso 2 Palacio de Gobierno – Atlántico		Tel: 3626016
Email:		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 ACTA DE INICIO	PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SG

CLAUSULADO No.	CD-CMS-2026-011
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	JAIRO ANDRES PATERNINA GONZALEZ
C.C No.	No 1.042.452.830 expedida en Soledad
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACION Y MANEJO DE LA PÁGINA WEB Y DEMÁS SISTEMAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)
FECHA DE INICIACION	21 de ENERO de 2026

En el Soledad – Atlántico, a los (21) días del mes de ENERO de 2026, el (la) SECRETARIA GENERAL, en su calidad de Supervisor (a) por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO y JAIRO ANDRES PATERNINA GONZALEZ, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente ACTA DE INICIO declaran constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.
Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista, a los VEINTIUN (21) días del mes de ENERO de 2026.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

JAIRO PATERNINA GONZALEZ
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Martha Donado Martinez
Dirección: Calle 13 No. 19 B – 36 Piso 2 Palacio de Gobierno – Atlántico		Tel: 3626016
Email:		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE
NIT 802.001.782-5		VIGENCIA 2026
DESIGNACION DEL SUPERVISOR		CÓDIGO: SG

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMS-2026-010 con fecha, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y usted señor(a): JAIRO ANDRES PATERNINA GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.044.872.838 de Soledad, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios Técnicos como apoyo a la gestión en la organización y manejo de la página web y demás sistemas en el Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como realizar y aprobar los informes del contratista y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el contrato.

Cualquier novedad, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación y liquidación.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel. 3023915	
E-mail:		

ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO VINCULANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA 2026
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	CÓDIGO: SG

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que prestará los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel. 3023915
E-mail:		

ANÁLISIS DEL SECTOR	PROCESO VINCULANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA 2026
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	CÓDIGO: SG

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE LA PÁGINA WEB Y DEMÁS SISTEMAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio idóneo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado, la determinación del perfil del persona contratista y de quien lo ejerce está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica estudiar la contratación directa.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel. 3023915
E-mail:		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO VINCULANTE
NIT 802.001.782-5	VIGENCIA 2026
ACTA DE INICIO	CÓDIGO: SG

CLAUSULADO No.	CD-CMS-2026-009
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	ERIC NICOLAS REYES RAVELO
C.C No.	No. 1.065.570.862 expedida en Cartagena
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	21 de ENERO de 2026

En el Soledad Atlántico, a los (21) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, en calidad de Supervisor (a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO** y **ERIC NICOLAS REYES RAVELO**, quienes en ejercicio el fin de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejamos constancia en la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.
Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista, a los VEINTIUN (21) días del mes de ENERO de 2026.

EVELINDA URIBE NEIRA
Jefe oficina de control interno

ERIC NICOLAS REYES RAVELO
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel. 3023915
E-mail:		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

NIT 802.001.782-5

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: 90

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMS-2026-013 de 2026, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y el(la) señor(a) TONY DE JESUS DE LA HOZ CERVANTES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.436.987 de SOLEDAD, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios profesionales de un abogado como apoyo a la gestión en los procesos que se desarrollan en el concejo municipal de soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como revisar y aprobar los informes de ejecución y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el contrato.

Cualquier novedad, inconveniencia o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación y finalización.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró:		Revisó:	
Cargo:	Apoyo Jurídico Contractual	Cargo:	Asesor Jurídico Externo
Dependencia:	Secretaría General del Concejo Municipal de Soledad – Atlántico	Dependencia:	Dirección Jurídica
Fecha:	23 de enero de 2026	Fecha:	23 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: 90

FECHA: 2 ENERO 23 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad Documento, representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XIII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los siguientes del estado, el artículo 27° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al marco normativo que obliga a las entidades públicas a contratar la contratación estatal a requerimientos de planificación que promueven el adecuado manejo del gasto público.

En conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en aras de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, promueve la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones en los alcaldes el Concejo municipal de Soledad pretende en una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que preste los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, dentro del personal adscrito a ellenes para suplir dicha necesidad, razón por la cual se requiere contratar personal mediante contrato de prestación de servicio profesionales y/ de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las cinco en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: Los contratos deberán ponerse contratar bajo la modalidad de apoyo cuando directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya efectuado previamente varias ofertas, de la cual el contratista del grado debe tener experiencia mínima. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Elaboró:		Revisó:	
Cargo:	Apoyo Jurídico Contractual	Cargo:	Asesor Jurídico Externo
Dependencia:	Secretaría General del Concejo Municipal de Soledad – Atlántico	Dependencia:	Dirección Jurídica
Fecha:	23 de enero de 2026	Fecha:	23 de enero de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: 90

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumple con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad municipal que se hace cristino el objeto del presente proceso de contratación será ejecutado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, técnicos, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a los entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a las fuentes idóneas fuentes para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo los propios del ejercicio idóneo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que sea exigen las prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que la persona cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área a desempeñar el cual sea requerido. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumpla está relacionado con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de oficios anteriores ejecutados por el posible contratista en materias relacionadas.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada una de las contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se encuentra dentro de las generales señaladas, se justifica entonces la contratación directa.

Elaboró:		Revisó:	
Cargo:	Apoyo Jurídico Contractual	Cargo:	Asesor Jurídico Externo
Dependencia:	Secretaría General del Concejo Municipal de Soledad – Atlántico	Dependencia:	Dirección Jurídica
Fecha:	23 de enero de 2026	Fecha:	23 de enero de 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

NIT 802.001.782-5

ACTA DE INICIO

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: 90

CLAUSULADO No.	CD-CMS-2026-013
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	JOHANNA MARIA BARCELO VILLARREAL
C.C No.	No. 1.042.445.513 expedida en SOLEDAD
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO QUE SE DESARROLLAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS. $24.000.000).
FECHA DE INICIACIÓN	23 de ENERO de 2026.

En el Soledad Atlántico, a los (23) días del mes de ENERO de 2026, el (la) SECRETARIA GENERAL, en la calidad de Supervisor (a) por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO y JOHANNA MARIA BARCELO VILLARREAL, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente ACTA DE INICIO dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de del contrato, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.
Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por los partes, en original con destino a la entidad contratante, con fecha de inicio de la Ejecución y el contrato, a los VEINTITRES (23) días del mes de ENERO de 2026.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

JOHANNA BARCELO VILLARREAL
Contratista

Elaboró:		Revisó:	
Cargo:	Apoyo Jurídico Contractual	Cargo:	Asesor Jurídico Externo
Dependencia:	Secretaría General del Concejo Municipal de Soledad – Atlántico	Dependencia:	Dirección Jurídica
Fecha:	23 de enero de 2026	Fecha:	23 de enero de 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

NIT 802.001.782-5

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

PROCESO VINCULANTE

VIGENCIA 2026

CÓDIGO: 90

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad– Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMS-2026-013 de 2026, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y el(la) señor(a) JOHANNA MARIA BARCELO VILLARREAL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.445.513 de SOLEDAD cuyo objeto es:

"Prestación de servicios profesionales de un psicólogo como apoyo a la gestión en los procesos de gestión del talento humano que se desarrollan en el Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como revisar y aprobar los informes de ejecución y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el contrato.

Cualquier novedad, inconveniencia o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación y finalización.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró:		Revisó:	
Cargo:	Apoyo Jurídico Contractual	Cargo:	Asesor Jurídico Externo
Dependencia:	Secretaría General del Concejo Municipal de Soledad – Atlántico	Dependencia:	Dirección Jurídica
Fecha:	23 de enero de 2026	Fecha:	23 de enero de 2026

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que prestará los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Elaboró:	Revisó: Claudia Durango	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No.19 B – 53 Piso: Palacio Municipal de Soledad – Atlántico		Tel: 3122918
E-mail: contratos@soledad-atlantico.gov.co		

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO QUE SE DESARROLLAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita ejecutar las actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No.19 B – 53 Piso: Palacio Municipal de Soledad – Atlántico		Tel: 3122918
E-mail: contratos@soledad-atlantico.gov.co		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.783-5 ACTA DE PAGO		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

CLAUSULADO No.	CO-CMS-2026-262
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
NIT	802 001 783-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	RAFAEL MUÑEZ HOYOS
C.C No.	No. 8 760 269 expedida en Soledad
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO COMO APOYO A LA GESTION JURIDICA EN LA SECRETARIA TECNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD"
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de ENERO de 2026.

En el Soledad Atlántico, a los (21) días del mes de ENERO de 2026, el (la) SECRETARIA GENERAL, de la ciudad de Soledad (2) por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO y RAFAEL MUÑEZ HOYOS, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente ACTA DE PAGO dejamos constancia de la fecha de ejecución real y material de ejecución de las actividades, en acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
para constancia y control de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a su archivo correspondiente, con cinco (5) anexos en (1) folio útil y al contratista, a los VEINTIUN (21) días del mes de ENERO de 2026.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

RAFAEL MUÑEZ HOYOS.
Contratista

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.783-5 DESIGNACION DEL SUPERVISOR		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

RAFAL MARTHA DONADO MARTINEZ
Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlantico

DR. HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad Atlantico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetado(a) Señor(a),

En atención a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CO-CMS-2026-262 de fecha 24/01/2026 el Concejo Municipal de Soledad, Atlantico, a cargo del señor(a) RAFAEL MUÑEZ HOYOS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 8.760.269 de SOLEDAD, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios profesionales de un psicologo como apoyo a la gestión juridica en la secretaria general del concejo municipal de soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer de manera oportuna, eficiente y control del ejercicio, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como revisar y aprobar los informes, documentos y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y la establecida en el contrato.

Cualquier novedad, inconveniente o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Dependencia.

El presente designación obliga a parte de la función investigación disciplinaria y fiscal en su integridad y legalidad.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: 50

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que prestará los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Harold Cervantes
Dirección: calle 13 No.19 B – 53 Piso: Palacio Municipal de Soledad – Atlántico		Tel: 3122918
E-mail: contratos@soledad-atlantico.gov.co		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE
NIT 802.001.782-5		VIGENCIA 2026
ACTA DE INICIO		CÓDIGO: SG

CLAUSULADO No.	CD-CPS-2026-015
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ
C.C No.	No. 8.752.240 expedida en Soledad
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	23 de ENERO de 2026

En el Soledad – Atlántico, a los (23) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, en su calidad de Supervisor(a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO** y **LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ**, quien se identificara al final de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejaron constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.
Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, el original con destino a la oficial competente, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista, a los **VEINTITRES (23) día del mes de ENERO de 2026.**

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ
Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó Manual Conversion
Dirección: calle 17a no 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3052615
E-mail: secretariageneral@soledad.gov.co		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE
NIT 802.001.782-5		VIGENCIA 2026
DESIGNACION DEL SUPERVISOR		CÓDIGO: SG

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CPS-2026-015 de 2026, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y el(la) señor(a) CARLOS ARTETA MENDOZA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.436.552 de Soledad, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios profesionales de un abogado como apoyo para la implementación, acompañamiento y fortalecimiento de los lineamientos establecidos en la ley 594 de 2000 – ley general de archivos, así como las normas complementarias vigentes, en el concejo municipal de soledad, con el fin de organizar, administrar, conservar y garantizar el adecuado manejo de la documentación producida y recibida por la entidad."

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como realizar y aprobar los informes del contratista y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y los establecido en el contrato.

Cualquier novedad, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación y liquidación.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró	Revisó	Aprobó Manual Conversion
Dirección: calle 17a no 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3052615
E-mail: secretariageneral@soledad.gov.co		

ESTUDIOS PREVIOS		PROCESO VINCULANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA		VIGENCIA 2026
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		CÓDIGO: SG

FECHA: ENERO 23 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que prestará los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad dentro de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Elaboró	Revisó	Aprobó Manual Conversion
Dirección: calle 17a no 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3052615
E-mail: secretariageneral@soledad.gov.co		

ANÁLISIS DEL SECTOR		PROCESO VINCULANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA		VIGENCIA 2026
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		CÓDIGO: SG

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 594 DE 2000 – LEY GENERAL DE ARCHIVOS, ASÍ COMO LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS VIGENTES, EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD, CON EL FIN DE ORGANIZAR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA POR LA ENTIDAD.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector – Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector estatal al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente los condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y mano de obra no calificada, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo los propios del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o la experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de cuien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en asuntos relacionados.

Elaboró	Revisó	Aprobó Manual Conversion
Dirección: calle 17a no 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3052615
E-mail: secretariageneral@soledad.gov.co		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE
NIT 802.001.782-5		VIGENCIA 2026
ACTA DE INICIO		CÓDIGO: SG

CLAUSULADO No.	CD-CPS-2026-015
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ
C.C No.	No. 8.752.240 expedida en Soledad
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	23 de ENERO de 2026

En el Soledad – Atlántico, a los (23) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, en su calidad de Supervisor(a) por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO** y **LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ**, quien se identificara al final de este documento, a través de la presente **ACTA DE INICIO** dejaron constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.
Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, el original con destino a la oficial competente, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista, a los **VEINTITRES (23) día del mes de ENERO de 2026.**

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ
Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó Manual Conversion
Dirección: calle 17a no 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3052615
E-mail:		

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE
NIT 802.001.782-5		VIGENCIA 2026
DESIGNACION DEL SUPERVISOR		CÓDIGO: SG

PARA: MARTHA DONADO MARTINEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

DE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Cargo: PRESIDENTE
Concejo Municipal de Soledad – Atlántico

ASUNTO: Designación de Supervisor – Contrato de Prestación de.

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que mediante el presente OFICIO se le DESIGNA como SUPERVISOR(A) del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CPS-2026-014 de 2026, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad, Atlántico, y el(la) señor(a) LIBERIO ENRIQUE MOLINA FLOREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.752.240 de Soledad, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios profesionales de un abogado como apoyo a la gestión en los procesos que se desarrollen en el Concejo Municipal de Soledad"

En su calidad de Supervisor(a), deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones, plazos y condiciones pactadas, así como realizar y aprobar los informes del contratista y certificar el cumplimiento para efectos de pago, de conformidad con la normativa vigente y los establecido en el contrato.

Cualquier novedad, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual deberá ser informada de manera oportuna a esta Corporación.

La presente designación rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación y liquidación.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente

Elaboró	Revisó	Aprobó Manual Conversion
Dirección: calle 17a no 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3052615
E-mail:		

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SC

FECHA: ENERO 13 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo municipal de Soledad (Atlántico), representado por su presidente, Dr. HAROLD CERVANTES MONASTERIO, se permite presentar los siguientes estudios previos teniendo en cuenta lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del estado, el artículo 25° de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en ese sentido el Concejo municipal de Soledad (Atlántico) es una corporación administrativa de elección popular, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Soledad, para cumplir con sus funciones misionales y administrativas, requiere contratar una persona que preste los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que, El Concejo Municipal de Soledad cuenta de la planta de personal existente, carece del personal suficiente e idóneo para suplir dicha necesidad; razón por la cual se requiere contratar personal mediante contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para que lleven a cabo dichas actividades.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone: las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Dirección: Carrera 13 No 14 B – 36 Piso Palacio de Concejal – Atlántico	Teléfono: (605) 3772000 Extensión: 1010
E-mail: concejomunicipal@concejo-soledad.gov.co	

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SC

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD;
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Estudio del Sector: Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumple con la *Guía para la elaboración de Estudios de Sector* publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad advierte que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de *profesionales*, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y demás docentes calificados, que prestan los servicios a las entidades y organismos del Estado, según las necesidades particulares de cada entidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, este enfoncamiento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos involucrados para el Proceso de Contratación.

1.2 Estudio de la oferta

La contratación de profesionales, profesionales especializados, asesores, tecnólogos, técnicos, bachilleres y demás docentes calificados, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo en aquellos del ejercicio mismo de las actividades del contrato y de la profesión, en el caso que nos ocupa los prestadores de servicios deberán acreditar la idoneidad y/o experiencia que le permita cumplir la actividades que requieran los procesos del Concejo Municipal de Soledad, conforme al área o dependencia al cual sea asignado. La determinación del perfil del posible contratista y de quien la entidad está relacionada con el cumplimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia o de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista en puestos relacionados.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la idoneidad requerida para cada uno de los contratos. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se encuentra dentro de los parámetros señalados, se justifica evidencia la contratación directa.

Dirección: Carrera 13 No 14 B – 36 Piso Palacio de Concejal – Atlántico	Teléfono: (605) 3772000 Extensión: 1010
E-mail: concejomunicipal@concejo-soledad.gov.co	

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5 ACTA DE INICIO		PROCESO VINCULANTE VIGENCIA 2026 CÓDIGO: SC

CLAUSULADO No.	CO-CNS-2026-014
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO
NIT	802.001.782-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD CERVANTES MONASTERIO
CONTRATISTA	TONY DE LA HOZ CERVANTES
C.C No.	No. 1 042 426 847 expedida en Soledad
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN	23 de ENERO de 2026

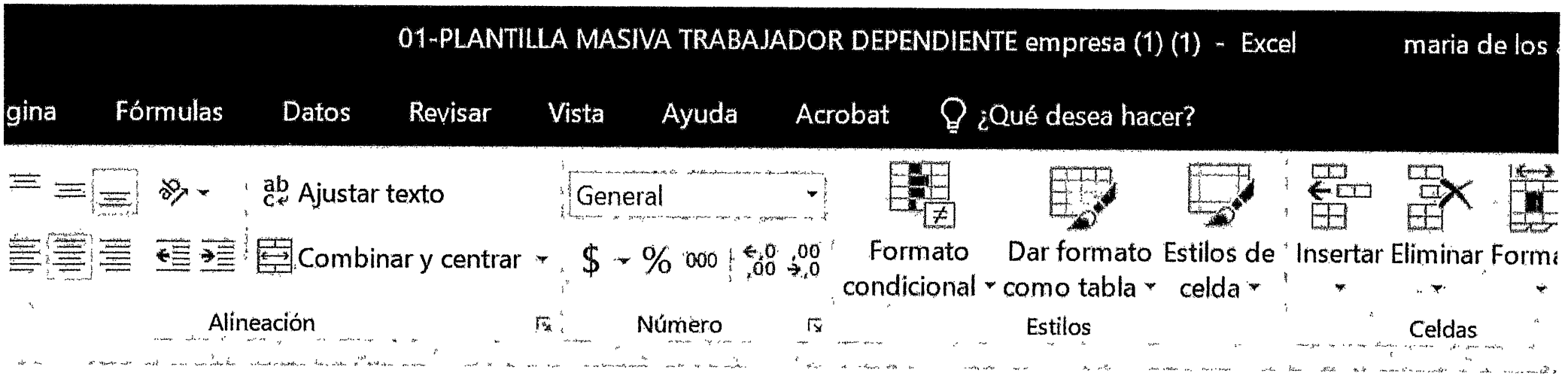
En el Soledad Atlántico, a los (23) días del mes de ENERO de 2026, el (la) **SECRETARIA GENERAL**, *en su calidad de Supervisor (a) por parte del* **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO** *y* **TONY DE LA HOZ CERVANTES**, *quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente* **ACTA DE INICIO** *dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.*

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con cargo al archivo de la Supervisión y al contratista, a los **VEINTITRES (23)** *días del mes de* **ENERO** *de 2026.*

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

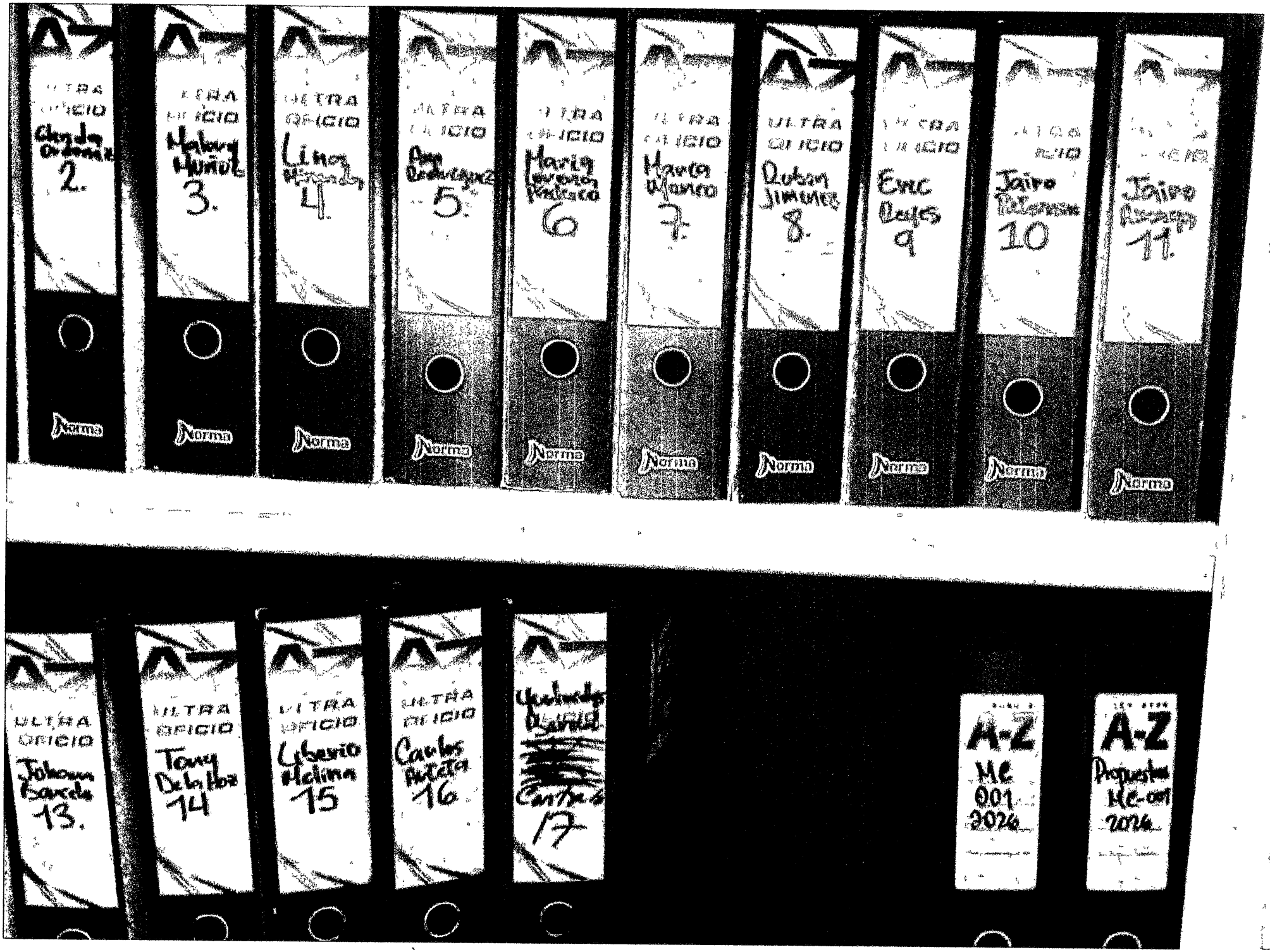
TONY DE LA HOZ CERVANTES
Contratista

Dirección: Carrera 13 No 14 B – 36 Piso Palacio de Concejal – Atlántico	Teléfono: (605) 3772000 Extensión: 1010
E-mail: concejomunicipal@concejo-soledad.gov.co	



COOSALUD

E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
JEAN	CARLOS	20/10/1998	M	8	1	CALLE 116 # 42B - 91	3024477623	COOSALUD	COLPENSIONES	
GLENDA	DEL CARMEN	19/03/1970	F	8	758	CARRERA 49 # 30-04	3012124624	NUEVA EPS	S	
MALORY		29/10/1991	F	8	758	ARRERA 42A # 27C - 1	3750051	SANITA	PROTECCION	
LINA	LUZ	11/02/1986	F	8	758	CALLE 25 # 16 - 28	3022967582	MUTUALSER	PORVENIR	
ANA	MARIA	23/09/1976	F	8	758	CARRERA 14 # 47A - 10	3233781492	SURA	PROTECCION	
MARIA	LORENA	3/08/1991	F	8	1	CALLE 50 # 52-18	3155124841	SALUDTOTAL	PORVENIR	
MARIA	DE LOS ANGELES	15/01/1991	F	8	758	CARRERA 28 # 22 - 10	3017356411	MUTUALSER	PORVENIR	
RUBEN	ALBERTO	24/07/1965	M	8	758	CALLE 25 # 16 - 112	3102431104	SALUDTOTAL	S	
ERIC	NICOLAS	4/10/1991	M	13	1	TV 50 # 23F - 31	3114198811	SALUDTOTAL	PORVENIR	
JAIRO	ANDRES	14/03/1996	M	8	758	CALLE 57B # 2- 2	3887757	COOSALUD	PORVENIR	
JAIRO	LIBARDO	24/02/1977	M	8	1	TV 44 # 100- 82	3016855	SURA	S	
RAFAEL	DAVID	20/11/1978	M	8	758	TV 140 # 42- 102	3002546834	SANITA	PROTECCION	
JOHANNA	MARIA	24/05/1994	F	8	758	CALLE 21 # 16 - 101	3016076400	SURA	PORVENIR	
TONY	JESUS	7/10/1991	M	8	758	CALLE 15 # 25 - 31	3002308942	CAJACOPI	PORVENIR	
LIBERIO	ENRIQUE	21/09/1958	M	8	758	calle 28 #40-04	3007287757	SALUDTOTAL	PROTECCION	
CARLOS	ANDRES	14/03/1988	M	8	758	CARRERA12 # 47- 64	3017383762	SANITAS	PORVENIR	


ULTRA OFICIO
2.
ULTRA OFICIO
Helary Muñoz
3.
ULTRA OFICIO
Lilia
4.
ULTRA OFICIO
5.
ULTRA OFICIO
Maria
6
ULTRA OFICIO
Marco
7.
ULTRA OFICIO
Ruben Jimenez
8.
ULTRA OFICIO
Eric Reyes
9
ULTRA OFICIO
Jairo
10
ULTRA OFICIO
Jairo
11.
ULTRA OFICIO
Johann Garcia
13.
ULTRA OFICIO
Tony De la Hoz
14
ULTRA OFICIO
Liberio Molina
15
ULTRA OFICIO
Carlos Arteta
16
ULTRA OFICIO
17
A-Z
HC
001
2024
A-Z
Propuestas
HC-001
2024

ACTA 01 FEBRERO DE 2026 012

SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 01 DE FEBRERO DE 2026

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

En Soledad siendo las 08:20 a.m. **01 DE FEBRERO DE 2026** se reunieron en el recinto del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD los siguientes Honorables concejales, para iniciar sesión EXTRAORDINARIA del Concejo Municipal de Soledad contestando los siguientes Honorables concejales:

ARRAUT VÁRELO YESID
BALVUENA VILLEGAS KEVIN DE JESUS
BUELVAS SERRANO ROBINSON DAVID
CABRERA CARRILLO KLEIDERMAN
CARTAGENA CACERES RUBBER EDUARDO
CERVANTES MONASTERIO HAROLD ABEL
DONADO ROSALES ERNESTO
GUALDRÓN RIVERA CARLOS
HERNÁNDEZ REINA HUGO ANDRES
HERRERA IRANZO JOSÉ JOAO
JARABA DIAZ JAQUELINE
MARTÍNEZ CASTILLA VANESSA
NIEBLES JURADO NATALI
OROZCO LLERENA BRYAN
PULGAR PARADA SERGIO ANDRÉS
RACEDO IBAÑEZ CIELO MARIA
UCROS MONTERO RODRIGO JOSE

VÁRELO ESCORCIA SÓCRATES
VEGA FABREGAS EMILIO ANDRÉS

La secretaria informa que hay quórum reglamentario para iniciar la sesión y procede a dar lectura al orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Himno del municipio de Soledad.
4. Informe preliminar del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Soledad para suscribir otrosí modificatorio al contrato de concesión del sistema de amoblamiento urbano celebrado con DOLMEN S.A. E.S.P y se dictan otras disposiciones.
5. Lectura de comunicaciones
6. Proposiciones y asuntos varios

Leído el orden del día, periodo de discusión el cual se somete a consideración de los H.C. siendo aprobado. EL PRESIDENTE solicita a la SECRETARIA continuar con el orden del día y la secretaria anuncia el **TERCER PUNTO:** himno del municipio de Soledad entonado por los honorables concejales del municipio **CUARTO PUNTO:** Informe preliminar del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de soledad para suscribir otrosí modificatorio al contrato de concesión del sistema de amoblamiento urbano celebrado con DOLMEN S.A. E.S.P y se dictan otras disposiciones, toma el uso de la palabra la HC NATALI NIEBLES JURADO da lectura al respectivo informe y copia de este reposa en secretaria general **QUINTO PUNTO**: Lectura de comunicaciones, no hay comunicaciones. EL PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día **SEXTO PUNTO:** proposiciones y asuntos varios. EL PRESIDENTE solicita a la

secretaria continuar con el orden del día, seguidamente la secretaria anuncia que ha sido agotado el orden del día.

Se deja constancia que el audio de esta sesión se encuentra en la secretaria general del concejo y se cita por secretaría.

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
PRESIDENTE

MARTHA SOFIA DONADO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACTA 02 FEBRERO DE 2026

013

SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 02 DE FEBRERO DE 2026

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

En Soledad siendo las 08:00 a.m. **02 DE FEBRERO DE 2026** se reunieron en el recinto del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD los siguientes Honorables concejales, para iniciar sesión EXTRAORDINARIA del Concejo Municipal de Soledad contestando los siguientes Honorables concejales:

ARRAUT VÁRELO YESID
BALVUENA VILLEGAS KEVIN DE JESUS
BUELVAS SERRANO ROBINSON DAVID
CABRERA CARRILLO KLEIDERMAN
CARTAGENA CACERES RUBBER EDUARDO
CERVANTES MONASTERIO HAROLD ABEL
DONADO ROSALES ERNESTO
GUALDRÓN RIVERA CARLOS
HERNÁNDEZ REINA HUGO ANDRES
HERRERA IRANZO JOSÉ JOAO
JARABA DIAZ JAQUELINE
MARTÍNEZ CASTILLA VANESSA
NIEBLES JURADO NATALI
OROZCO LLERENA BRYAN
PULGAR PARADA SERGIO ANDRÉS
RACEDO IBAÑEZ CIELO MARIA
UCROS MONTERO RODRIGO JOSE

VÁRELO ESCORCIA SÓCRATES
VEGA FABREGAS EMILIO ANDRÉS

La secretaria informa que hay quórum reglamentario para iniciar la sesión y procede a dar lectura al orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Himno del municipio de soledad
4. Lectura, discusión y aprobación del acta del día 29 de enero de 2026
5. Informe del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de soledad para suscribir otrosí modificatorio al contrato de concesión del sistema de amoblamiento urbano celebrado con DOLMEN S.A.E.S.P y se dictan otras disposiciones
6. Lectura de comunicaciones
7. proposiciones y asuntos varios

Leído el orden del día, periodo de discusión el cual se somete a consideración de los H.C. siendo aprobado. EL PRESIDENTE solicita a la SECRETARIA continuar con el orden del día y la secretaria anuncia el **TERCER PUNTO:** himno del municipio de Soledad entonado por los honorables concejales del municipio. **CUARTO PUNTO:** Lectura, discusión y aprobación del acta del día 29 de enero de 2026, la secretaria da lectura a la respectiva acta siendo aprobada por la plenaria y copia de esta reposa en secretaria general **QUINTO PUNTO:** Informe del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de soledad para suscribir otrosí modificatorio al contrato de concesión del sistema de amoblamiento urbano celebrado con DOLMEN S.A.E.S.P y se dictan otras disposiciones, toma el uso de la palabra la HC NATALI NIEBLES JURADO da lectura al respectivo

informe en mención y copia de este reposa en secretaria general.**QUINTO PUNTO:** Lectura de comunicaciones, no hay comunicaciones. EL PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día. **SEXTO PUNTO:** proposiciones y asuntos varios. EL PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día, seguidamente la secretaria anuncia que ha sido agotado el orden del día.

Se deja constancia que el audio de esta sesión se encuentra en la secretaria general del concejo y se cita por secretaría.

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
PRESIDENTE

MARTHA SOFIA DONADO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACTA 03 FEBRERO DE 2026

014

SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 03 DE FEBRER0 DE 2026

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

En Soledad siendo las 10:00 a.m. **03 DE FEBRERO DE 2026** se reunieron en el recinto del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD los siguientes Honorables concejales, para iniciar sesión EXTRAORDINARIA del Concejo Municipal de Soledad contestando los siguientes Honorables concejales:

ARRAUT VÁRELO YESID
BALVUENA VILLEGAS KEVIN DE JESUS
BUELVAS SERRANO ROBINSON DAVID
CABRERA CARRILLO KLEIDERMAN
CARTAGENA CACERES RUBBER EDUARDO
CERVANTES MONASTERIO HAROLD ABEL
DONADO ROSALES ERNESTO
GUALDRÓN RIVERA CARLOS
HERNÁNDEZ REINA HUGO ANDRES
HERRERA IRANZO JOSÉ JOAO
JARABA DIAZ JAQUELINE
MARTÍNEZ CASTILLA VANESSA
NIEBLES JURADO NATALI
OROZCO LLERENA BRYAN
PULGAR PARADA SERGIO ANDRÉS
RACEDO IBAÑEZ CIELO MARIA
UCROS MONTERO RODRIGO JOSE

VÁRELO ESCORCIA SÓCRATES
VEGA FABREGAS EMILIO ANDRÉS

La secretaria informa que hay quórum reglamentario para iniciar la sesión y procede a dar lectura al orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Himno del municipio de soledad
4. Socialización de los puntos que conforman el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Soledad para suscribir otrosíes modificatorios al contrato de concesión del sistema de amoblamientos urbano celebrado con DOLMEN S.A E.S.P, y se dictan otras disposiciones
5. Lectura de comunicaciones
6. proposiciones y asuntos varios

Leído el orden del día, periodo de discusión el cual se somete a consideración de los H.C. siendo aprobado. EL PRESIDENTE solicita a la SECRETARIA continuar con el orden del día y la secretaria anuncia el **TERCER PUNTO:** himno del municipio de Soledad entonado por los honorables concejales del municipio **CUARTO PUNTO**: Socialización de los puntos que conforman el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Soledad para suscribir otrosíes modificatorios al contrato de concesión del sistema de amoblamientos urbano celebrado con DOLMEN S.A E.S.P, y se dictan otras disposiciones, toma el uso de la palabra la HC ERNESTO DONADO y da lectura al informe. En síntesis, el proyecto de acuerdo se desarrolla de manera única coherente e interdependiente la autorización para suscribir el otrosí al contrato en tanto instrumento jurídico necesario

para ajustar el modelo de administración fiduciaria, proceso de pagos y el tratamiento de excedentes dentro de un contrato de concesión vigente bajo el marco de control político administrativo que corresponde el consejo municipal. Por ello, el proyecto no incurre en dispersión temática ni introducen asuntos extraños y cumple con las exigencias constitucionales y legales del principio de la unidad. **QUINTO PUNTO**: Lectura de comunicaciones, no hay comunicaciones. EL PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día **SEXTO PUNTO:** proposiciones y asuntos varios. EL PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día, seguidamente la secretaria anuncia que ha sido agotado el orden del día.

Se deja constancia que el audio de esta sesión se encuentra en la secretaria general del concejo y se cita por secretaría.

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
PRESIDENTE

MARTHA SOFIA DONADO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACTA 04 FEBRERO DE 2026

014

SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 04 DE FEBRERO DE 2026

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

En Soledad siendo las 11:38 a.m. **04 DE FEBRERO DE 2026** se reunieron en el recinto del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD los siguientes Honorables concejales, para iniciar sesión EXTRAORDINARIA del Concejo Municipal de Soledad contestando los siguientes Honorables concejales:

ARRAUT VÁRELO YESID
BALVUENA VILLEGAS KEVIN DE JESUS
BUELVAS SERRANO ROBINSON DAVID
CABRERA CARRILLO KLEIDERMAN
CARTAGENA CACERES RUBBER EDUARDO
CERVANTES MONASTERIO HAROLD ABEL
DONADO ROSALES ERNESTO
GUALDRÓN RIVERA CARLOS
HERNÁNDEZ REINA HUGO ANDRES
HERRERA IRANZO JOSÉ JOAO
JARABA DIAZ JAQUELINE
MARTÍNEZ CASTILLA VANESSA
NIEBLES JURADO NATALI
OROZCO LLERENA BRYAN
PULGAR PARADA SERGIO ANDRÉS
RACEDO IBAÑEZ CIELO MARIA
UCROS MONTERO RODRIGO JOSE

VÁRELO ESCORCIA SÓCRATES
VEGA FABREGAS EMILIO ANDRÉS

La secretaria informa que hay quórum reglamentario para iniciar la sesión y procede a dar lectura al orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Himno del municipio de Soledad.
4. Análisis del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Soledad para suscribir otrosíes modificatorios al contrato de concesión del sistema de amoblamientos urbano celebrado con DOLMEN S.A E.S.P, y se dictan otras disposiciones.
5. Lectura de comunicaciones.
6. Proposiciones y asuntos varios.

Leído el orden del día, periodo de discusión el cual se somete a consideración de los H.C. siendo aprobado. EL PRESIDENTE solicita a la SECRETARIA continuar con el orden del día y la secretaria anuncia el **TERCER PUNTO:** himno del municipio de Soledad entonado por los honorables concejales del municipio **CUARTO PUNTO**: Análisis del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Soledad para suscribir otrosíes modificatorios al contrato de concesión del sistema de amoblamientos urbano celebrado con DOLMEN S.A E.S.P y se dictan otras disposiciones; toma el uso de la palabra la HC NATALY NIEBLES y teniendo ya el marco jurídico y asegurando la legalidad del proyecto hace la socialización del articulado posterior al análisis precisando que se ajusta a la normatividad y a lo que corresponde para la aprobación dentro de la corporación.+

QUINTO PUNTO: Lectura de comunicaciones, no hay comunicaciones. EL PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día **SEXTO PUNTO:** proposiciones y asuntos varios, toma el uso de la palabra la HC NATALY NIEBLES y anuncia la ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza la alcaldesa municipal de Soledad para suscribir otrosíes modificatorios al contrato de concesión urbano del municipio y se dictan otras disposiciones para el día de mañana 5 de febrero. EL PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día, seguidamente la secretaria anuncia que ha sido agotado el orden del día.

Se deja constancia que el audio de esta sesión se encuentra en la secretaria general del concejo y se cita por secretaría.

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
PRESIDENTE

MARTHA SOFIA DONADO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACTA 05 FEBRERO DE 2026 015

SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 05 DE FEBRERO DE 2026

PRESIDENTE: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

En Soledad siendo las 10:20 a.m. **05 DE FEBRERO DE 2026** se reunieron en el recinto del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD los siguientes Honorables concejales, para iniciar sesión EXTRAORDINARIA del Concejo Municipal de Soledad contestando los siguientes Honorables concejales:

ARRAUT VÁRELO YESID
BALVUENA VILLEGAS KEVIN DE JESUS
BUELVAS SERRANO ROBINSON DAVID
CABRERA CARRILLO KLEIDERMAN
CARTAGENA CACERES RUBBER EDUARDO
CERVANTES MONASTERIO HAROLD ABEL
DONADO ROSALES ERNESTO
GUALDRÓN RIVERA CARLOS
HERNÁNDEZ REINA HUGO ANDRES
HERRERA IRANZO JOSÉ JOAO
JARABA DIAZ JAQUELINE
MARTÍNEZ CASTILLA VANESSA
NIEBLES JURADO NATALI
OROZCO LLERENA BRYAN
PULGAR PARADA SERGIO ANDRÉS
RACEDO IBAÑEZ CIELO MARIA
UCROS MONTERO RODRIGO JOSE

VÁRELO ESCORCIA SÓCRATES
VEGA FABREGAS EMILIO ANDRÉS

La secretaria informa que hay quórum reglamentario para iniciar la sesión y procede a dar lectura al orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Himno del municipio de soledad
4. Ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Soledad para suscribir otrosíes modificatorios al contrato de concesión del sistema de amoblamiento urbano celebrado con DOLMEN S.A E.S.P. y se dictan otras disposiciones
5. Lectura de comunicaciones
6. proposiciones y asuntos varios

Leído el orden del día, periodo de discusión el cual se somete a consideración de los H.C. siendo aprobado. EL PRESIDENTE solicita a la SECRETARIA continuar con el orden del día y la secretaria anuncia el **TERCER PUNTO:** himno del municipio de Soledad entonado por los honorables concejales del municipio **CUARTO PUNTO**: Ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Soledad para suscribir otrosíes modificatorios al contrato de concesión del sistema de amoblamiento urbano celebrado con DOMEN S.A E.S.P. y se dictan otras disposiciones a cargo de los HC ERNESTO DONADO Y NATALY NIEBLES; tomo el uso de la palabra la HC NATALY NIEBLES da lectura a la ponencia y en cuanto a consideraciones finales menciona la importancia de resaltar que la autorización solicitada por la administración se presenta como un instrumento idóneo y proporcionado para ajustar la ejecución del contrato

de concesión a los fines superiores de protección del espacio público, defensa del patrimonio colectivo y sostenibilidad fiscal del municipio de Soledad. La claridad del articulado en especial la fijación de un límite expreso a la autorización, asegura que el consejo conserve la conducción política del modelo de concesión y que cualquier modificación futura de mayor calado deba de nuevo someterse a su examen. En consecuencia y siguiendo el estándar normativo para evaluar la razonabilidad y proporcionalidad de las medidas en relación con los fines perseguidos, la ponencia concluye que el proyecto de acuerdo supera satisfactoriamente el juicio de competencia de legalidad y de conveniencia. Por todo lo anterior, los suscritos ponentes se permiten presentar ponencia positiva para segundo debate ante los honorables concejales que integran la plenaria del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza la alcaldesa municipal de Soledad para suscribir otrosíes modificatorio al contrato de concesión del municipio y se dictan otras disposiciones y se solicita respetuosamente a los miembros de esta plenaria su aprobación para continuar con el curso del trámite de este proyecto y de esta forma hacer acuerdo municipal, la secretaria da lectura al articulado tal cual enviado desde la administración, seguidamente se hace llamado para votación nominal con 14 votos positivos 1 ausente y 4 negativos el proyecto en mención ha sido aprobado. **QUINTO PUNTO**: Lectura de comunicaciones, no hay comunicaciones. EL PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día **SEXTO PUNTO:** proposiciones y asuntos varios. EL PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día, seguidamente la secretaria anuncia que ha sido agotado el orden del día.

Se deja constancia que el audio de esta sesión se encuentra en la secretaria general del concejo y se cita por secretaría.

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
PRESIDENTE

MARTHA SOFIA DONADO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802.001.782-5	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vigencia: 2026
	Dependencia que Supervisa:	**DEPENDENCIA : SECRETARIA GENERAL**
	Contratista:	**NOMBRE: MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ**

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
A. INFORMACION GENERAL	
NÚMERO DEL INFORME:	No. 001
FECHA:	19 de febrero de 2026
CONTRATO No.	CONTRATO N° CD-CMS-2026-007
ID del SECOP	CO1.PCCNTR.9009030
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIEREZ
No. DE IDENTIFICACIÓN:	1.042.437.539
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en la secretaria general del concejo municipal de soledad
VALOR DEL CONTRATO:	$21.000.000
VALOR DE HONORARIOS MENSUAL:	$3.500.000
No. CDP	CDP No C0626007
No. RP	RP .C0926007
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2026
No. PAGO:	001
No. DE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:	83815552
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARTHA DONADO MARTINEZ SECRETARIA GENERAL

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO** (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
1.	APOYO EN LA DIGITACION Y TRANSCRIPCION DE ANALISIS DEL SECTOR DE LOS CONTRATOS: CD-CMS-2026-004, CD-CMS-226-005, CD-CMS-2026-006, CD-CMS-2026-007, CD-CMS-2026-008, CD-CMS-2026-009, CD-CMS-2026-010- CD-CMS-2026-011, CD-CMS-2026-012, CD-CMS-2026-013, CD-CMS-2026-014, CD-CMS-2026-015, CD-CMS-2026-016, CD-CMS-2026-017
2.	APOYO EN LA DIGITACION Y TRANSCRIPCION DE ESTUDIOS PREVIOS DE LOS CONTRATOS: CD-CMS-2026-004, CD-CMS-226-005, CD-CMS-2026-006, CD-CMS-2026-007, CD-CMS-2026-

	008, CD-CMS-2026-009, CD-CMS-2026-010- CD-CMS-2026-011, CD-CMS-2026-012, CD-CMS-2026-013, CD-CMS-2026-014, CD-CMS-2026-015, CD-CMS-2026-016, CD-CMS-2026-017
3.	APOYO EN LA DIGITACION Y TRANSCRIPCION DE ACTAS DE INICIO DE LOS CONTRATOS: CD-CMS-2026-004, CD-CMS-226-005, CD-CMS-2026-006, CD-CMS-2026-007, CD-CMS-2026-008, CD-CMS-2026-009, CD-CMS-2026-010- CD-CMS-2026-011, CD-CMS-2026-012, CD-CMS-2026-013, CD-CMS-2026-014, CD-CMS-2026-015, CD-CMS-2026-016, CD-CMS-2026-017
4.	APOYO EN LA DIGITACION Y TRANSCRIPCION DE DESIGNACION DEL SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS: CD-CMS-2026-004, CD-CMS-226-005, CD-CMS-2026-006, CD-CMS-2026-007, CD-CMS-2026-008, CD-CMS-2026-009, CD-CMS-2026-010- CD-CMS-2026-011, CD-CMS-2026-012, CD-CMS-2026-013, CD-CMS-2026-014, CD-CMS-2026-015, CD-CMS-2026-016, CD-CMS-2026-017
5.	APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CONTRACTUAL CON EL FIN DE ENVIAR INFORMACION EN PLANTILLA PARA LA AFILIACION DE LA ARL
6.	ARCHIVAR DOCUMENTANCION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL
7.	ELABORO ACTA DE SESION DE LOS DIAS DEL 01 AL 05 DE FEBRERO DEL 2026

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que a la fecha he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, fueron cancelados en su totalidad, de los cuales anexo al presente informe.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

D. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Número de la Planilla	83815552
Valor cancelado:	187.700
Fecha del Pago:	18 de febrero de 2026
Periodo de Pago:	Enero 2026
Empresa prestadora de salud:	Mutualser
Fondo de pensiones:	Porvenir
Aportes a Riesgos Laborales	Positiva
Operador:	Enlace operativo

E. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802.001.782-5	**INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	Vigencia: 2026
	Dependencia que Supervisa:	**DEPENDENCIA**
	Contratista:	**NOMBRE**

2.	Los impuestos que debe cancelar el contratista para la legalización del mencionado contrato fueron cancelados en su totalidad por el contratista.	**X**	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar.	**X**	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento.	**X**	
5.	Que el contratista da cumplimiento con sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**X**	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo comprendido entre el 20 ENERO al 19 DE FEBRERO de 2026. La presente certificación se expide en Soledad Atlántico, el 19 de FEBRERO de 2026.

FIRMA DEL CONTRATISTA:	Yavica Marco
FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE EL CONTRATISTA PRESTA SU SERVICIO - SUPERVISOR	Martha Donado M.

SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que el señor **MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.042.437.539 expedida en Soledad,** realizó actividades relacionadas al objeto del contrato **N° CD-CMS-2026-007** **OBJETO: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en la secretaria general del concejo municipal de soledad,** desempeñando todas las actividades y tareas asignadas conforme a las directrices establecidas por la presidencia de la corporación en el periodo del **20 de ENERO al 19 de FEBEREO de 2026.**

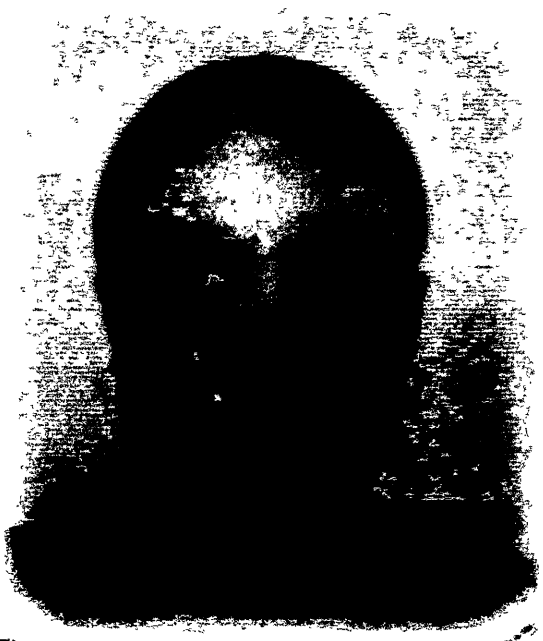
DADO EN SOLEDAD A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General
c.c. archivo.
a.r.d.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.042.437.539**



Apellidos
MENCO GUTIERREZ

Nombres
MARIA DE LOS ANGELES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.75	F

Fecha de nacimiento
15 ENE 1991

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SAN ONOFRE (SUCRE)

Fecha y lugar de expedición
03 JUN 2009, SOLEDAD

Firma

Maria Menco

Fecha de expiración
09 SEPT 2034

0543473133

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

```
ICCOL0543473136030 52<<<<<<<<<<<
9101151F3409095COL1042437539<0
MENCO<GUTIERREZ<<MARIA<DE<LO<A
```

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SOLEDAD, **08/01/2026**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MARIA DE LOS ANGELES MENCO GUTIERREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1042437539**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488449562039**
Fecha de apertura	**18/12/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD - NIT 802.001.782 - 5 Calle 13 No 19B - 38 Plaza de Central de Soledad	Libertad y Orden	FINANC / VIG 2026 / Páginas: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2026

CDP N° C0626007

FECHA DE EXPEDICIÓN:	ENERO 13 2026
BENEFICIARIO:	0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***
ORIGEN LEGAL:	000 - GENERAL
CONCEPTO:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
VALOR:	21.000.000
SON:	VEINTIUN MILLON DE PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FUENTE		VALOR
2	Gastos			
2,1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 ICLD	$	21.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		$	21.000.000,00

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD; vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descrita (a)

CANDELARIA MARTINEZ RAMIREZ
Director (a) Financiero (a)
Concejo Municipal de soledad

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente
Concejo Municipal de soledad

Elaboró: Jean Bonilla	Revisó: Candelaria Martinez	Aprobó: Harold Cervantes M
Correo:	concejodesoledadpresupuesto@gmail.com	
Correo:	concejo@soledad-atlantico.gov.co	

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD - NIT 802.001.782 - 5 Calle 13 No 19B - 38 Plaza de Central de Soledad	Libertad y Orden	FINANC VIG 2026 Páginas: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2026

CDP N° C0626007

FECHA DE EXPEDICIÓN:	ENERO 13 2026
BENEFICIARIO:	0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***
ORIGEN LEGAL:	000 - GENERAL
CONCEPTO:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
VALOR:	21.000.000
SON:	VEINTIUN MILLON DE PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FUENTE		VALOR
2	Gastos			
2,1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 ICLD	$	21.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		$	21.000.000,00

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD; vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descrita (a)

CANDELARIA MARTINEZ RAMIREZ
Director (a) Financiero (a)
Concejo Municipal de soledad

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidente
Concejo Municipal de soledad

Elaboró: Jean Bonilla	Revisó: Candelaria Martinez	Aprobó: Harold Cervantes M
Correo:	concejodesoledadpresupuesto@gmail.com	
Correo:	concejo@soledad-atlantico.gov.co	